ACTA DE INICIO CONTRATO PERSONA JURÍDICA

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 2766 DE FECHA ABRIL 10 DE 2026 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. 9440468 CONTRATISTA **EL CANASTO CAMPESTRE SAS**

En el municipio de Pereira a los 13 días del mes de abril 2026, en la Secretaría de Gobierno se reunieron **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO** en calidad de Supervisor y **ELKIN ARTURO LA ROTTA CARREÑO**, Representante legal de **EL CANASTO CAMPESTRE SAS**, en calidad de contratista, con el objeto de protocolizar a través de la presente acta la iniciación del siguiente contrato:

No. INTERNO DE CONTRATO	2766
No. CONTRATO SECOP	9440468
OBJETO	REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONTRATISTA	**EL CANASTO CAMPESTRE SAS**
NIT DE LA ENTIDAD	**901.105.694-1**
REPRESENTANTE LEGAL - CONTRATISTA	ELKIN ARTURO LA ROTTA CARREÑO
CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	80.083.205
IMPUTACIONES	Rubro No 0306-2.3.2.02.02.006-42 Disponibilidad No 2654 del 16 de febrero de 2026 Registro No 3704 del 13 de abril de 2026
PLAZO INICIAL	4 meses (120 días) a partir del acta de inicio sin que exceda el 31 de diciembre de 2026
FECHA DE INICIACION	13 de Abril de 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	12 de Agosto de 2026
VALOR INICIAL CONTRATO	$ 113.000.000,00
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Actas parciales conforme la ejecución, cumplimiento de las obligaciones y/o entrega de los elementos adquiridos, previa validación de la calidad de los mismos y aprobación del supervisor.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 2766 DE FECHA ABRIL 10 DE 2026 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. 9440468 CONTRATISTA **EL CANASTO CAMPESTRE SAS**

OBSERVACION No 1: El presente contrato debe ejecutarse conforme a las condiciones, obligaciones y alcance determinado en la propuesta y el contrato así:

1. Prestar los servicios de manera integral en la hora y lugar indicados por la Secretaría de Gobierno en la ciudad de Pereira, pero también de forma eventual en caso de llegarse a requerir en los demás municipios del departamento de Risaralda, realizando la entrega oportuna de los insumos y servicios necesarios durante la vigencia del contrato.

2. Garantizar el servicio de suministro de alimentación y prestación de servicios para la realización de mesas de trabajo del personal de la Gobernación de Risaralda con los diferentes organismos de seguridad y justicia, en los municipios del departamento cuando la administración lo requiera.

3. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo.

4. Prestar el servicio de alimentos servidos en la mesa con el personal idóneo y bajo las condiciones de salubridad y protocolos de bioseguridad necesarios, conforme a Resolución No. 1285 de 2020 y aquella que la modifique o sustituya.

5. Utilizar ingredientes de excelente calidad para los diferentes servicios y suministrar productos de primera calidad y con buena presentación.

6. Garantizar la disposición de salones para reuniones de mínimo 30 personas y por lo menos un salón con capacidad para 60 personas, con equipos audiovisuales de alta definición.

7. Disponer de un coordinador que haga parte de la planta de trabajadores que tenga la experiencia de mínimo un año en relación con objeto a contratar para que permanezca en constante comunicación con el supervisor del contrato, para atender los requerimientos que surjan en cumplimiento del objeto contractual.

8. Garantizar parqueaderos con disponibilidad mínima para 15 vehículos.

9. El contratista debe presentar el sitio con las condiciones anteriores y adicional debe contar con una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual y gastos médicos contra accidentes ocurridos dentro del establecimiento que deberá estar ubicado en la ciudad de Pereira.

10. Garantizar que el personal dispuesto para la preparación y servicio a la mesa de alimentos cuente con carné de manipulación de alimentos vigente.

11. El contratista deberá para el cumplimiento del objeto contractual obtener la provisión de bienes y servicios con población proveniente en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No INTERNO 2766 DE FECHA ABRIL 10 DE 2026 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. 9440468 CONTRATISTA **EL CANASTO CAMPESTRE SAS**

12. El contratista está en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

13. El contrista deberá mantener vigente el Registro Nacional de Turismo y las obligaciones con FONTUR, durante le ejecución del contrato.

14. El contratista deberá contar con usuario activo en la plataforma SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."

PARAGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respectarán los derechos del contratista.

OBSERVACION No 2 El contratista debe presentar informes, con los debidos soportes y control de procesos asignados.

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por los que intervinieron en ella, a los 13 días de abril del año 2026.

Firma

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Supervisor

Firmar

ELKIN ARTURO LA ROTTA CARREÑO
REPRESENTANTE LEGAL
EL CANASTO CAMPESTRE SAS
Contratista

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.cc